

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 6.847.500 pesetas, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo el acreedor tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad, de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Solamente el acreedor podrá efectuar las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores, para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda, el día de 22 de mayo de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 15 de junio de 2000, a las once horas, en la referida Sala de Audiencias sin sujeción a tipo. Sirva el presente de notificación de las fechas de subasta para el caso de que no sea posible la notificación personal a doña Manuela Domínguez Diz.

Ribeira, 24 de enero de 2000.—La Secretaria.—7.097.

TRUJILLO

Edicto

Doña María del Pilar Martínez Gamó, Juez por sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Trujillo (Cáceres),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 126/95 a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Juan Chamorro Barquilla, doña María Consolación Poyo Castellanos sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.075.453 pesetas), en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por el tipo de tasación pericial, el bien inmueble que después se dirá, señalándose para la primera subasta el día 23 de marzo de 2000 y hora de las doce horas treinta minutos, en este Juzgado, por el tipo de tasación pericial.

En prevención de que no hubiera postores se señala la segunda subasta, para el día 27 de abril de 2000 a la misma hora e idéntico lugar, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta.

Para el supuesto de que tampoco hubiera licitadores en esta segunda, se señala la tercera subasta

para el día 25 de mayo de 2000 a la misma hora e idéntico lugar, y sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Todos los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales abierta a nombre de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Trujillo, cuenta número 1.181 0000 17 0126 95 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva de base a la primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, en la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa referida en la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta en la primera y segunda siendo libres las posturas en la tercera subasta.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitase esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y, todo ello, previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—A instancias del ejecutante se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquier circunstancia tuviera que suspenderse la celebración de alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente a la misma hora e idéntico lugar.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, este edicto servirá para la notificación a los deudores del triple señalamiento de las subastas.

Novena.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 19.785.000 pesetas a que asciende la tasación pericial.

Bien inmueble que se saca a la venta en pública subasta:

Pleno dominio de finca urbana: Casa en planta baja, en Herguijuela, (Cáceres), al sito del Prado o carretera, sin número de gobierno, que linda por la derecha entrando, que es el saliente, con finca de doña Gregoria Vivas y Egido de dicho pueblo; izquierda o poniente, con terreno de doña Petra Serrano Muñana y por la espalda, que es el norte, con la misma finca de doña Gregoria Vivas y calle del Pozo Nuevo, dando su frente al sur, o sea, la carretera de Trujillo a Logrosán. Ocupa una superficie de 2.824 metros cuadrados con inclusión de los corrales y otras dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo al tomo 890, libro 32 de Herguijuela, folio 115, finca registral número 1.130.

Dado en Trujillo a 27 de diciembre de 1999.—El Juez.—El Secretario judicial.—7.087.

VALENCIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 539/1996, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la Procuradora doña Concepción Teschendorff Cerezo, contra don Evaristo Serrano Giménez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, sobre el bien inmueble embargado en el procedimiento y que se describirá al final del presente edicto.

La primera subasta se celebrará el día 18 de abril de 2000, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta será el que se indica tras la descripción del lote que al final del presente se reseña, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán acreditar, con la aportación o presentación del correspondiente resguardo, haber ingresado en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal Juzgados, número de cuenta 4448, el 20 por 100 del tipo de la subasta. Asimismo, deberán comparecer para poder licitar provistos del documento nacional de identidad original o documento, también original, que lo sustituya y acredite la identidad del que lo presenta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de la subasta, en la forma ya descrita en la condición segunda.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de mayo de 2000, a las nueve cuarenta y cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta, que será el 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de junio de 2000, a las nueve cuarenta y cinco horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si alguna de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento.

Sexta.—Los que deseen participar en la subasta podrán recabar la información oportuna en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la oficina de información de subastas judiciales, dependiente del Decanato de los Juzgados de Valencia, sita en la avenida Navarro Reverter, número 1, piso primero, que facilitará a los interesados en participar la información que precisen. Asimismo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

Vivienda sita en Valencia, calle Bernat Descoll, número 47, 4.º, 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Valencia, al tomo 1.666, folio 22, finca 9.693.

Tasada a efectos de subasta en 11.500.000 pesetas.

Dado en Valencia a 18 de enero de 2000.—El Secretario.—7.046.